



DECRETO N° 1423

QUINTA NORMAL, 13 OCT 2017

LA ALCALDIA DE QUINTA NORMAL DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. Carta sin fecha, de Club Deportivo Lo Espinoza.
2. Firmas vecinos
3. Informe Médico de fecha 06/09/2017, de Dr. Rodrigo González I, a nombre de don Luis Farías.
4. Carta de fecha 13/09/2017, de doña Estrella Martínez Duarte.
5. Certificado de Vigencia de fecha 25/09/2017, de Secretaria Municipal (S), a nombre del Club Deportivo Lo Espinoza.
6. Providencia sin fecha y de fecha 12/10/2017, de Administrador Municipal.
7. Providencia de fecha 06/10/2017, de Directora de Tránsito y Transporte Público.
8. Ordinario N° 947 de fecha 10/10/2017, de Directora de Tránsito y Transporte Público.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido y Coordinado y Sistematizado, fue publicado en el Diario Oficial de fecha 26-07-2006.

Lo establecido en la Ordenanza de Derechos 2016.

Ley N° 20.851, que regula la realización de bingo, lotería, u otros sorteos, con fines benéficos o solidaridad.

Lo Dispuesto en el artículo 19°, de la Ley de Alcoholes N° 19925.

Dictamen 2841 de fecha 26-01-2017, de Contraloría General de la República.

Ordenanza Derechos 2017.

DECRETO

1. AUTORIZASE A DON RICARDO FERNÁNDEZ VALENZUELA, RUT. N° 8.040.546-4, PRESIDENTE DEL CLUB DEPORTIVO "LO ESPINOZA", PARA EL CIERRE DE CALLE TRÁNSITO, ENTRE MARTES Y NEPTUNO, EL DÍA SÁBADO 14 DE OCTUBRE DEL 2017, A PARTIR DE LAS 20:00 HASTA LA 03:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE.
2. AUTORIZASE ACTIVIDAD A BENEFICIO PARA DON LUIS FARÍAS GÓMEZ, CON VENTA DE ALCOHOL.
3. EL ORGANIZADOR DE LA ACTIVIDAD INDIVIDUALIZADA ANTERIORMENTE SERÁ RESPONSABLE DE VELAR POR LA SEGURIDAD DE LOS PEATONES, DISPONER DISPOSITIVOS MÓVILES QUE IMPIDAN EL INGRESO DE VEHÍCULOS, DAR LAS FACILIDADES EN LA CIRCULACIÓN DE RESIDENTES E INGRESO DE VEHÍCULOS EN CASO DE EMERGENCIAS, Y COORDINAR CON CARABINEROS DE CHILE Y SEGURIDAD CIUDADANA, PARA EL OPTIMO FUNCIONAMIENTO DE ESTA ACTIVIDAD, ADEMÁS, EL LUGAR DEBE QUEDAR EN BUENAS CONDICIONES, VELAR POR EL ASEO DEL LUGAR Y RESPONDER POR EVENTUALES DAÑOS EN EL MOBILIARIO URBANO.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA.

FDO.: JAIME LAGOS HENRÍQUEZ, ADMINISTRADOR MUNICIPAL Y MYRIAM ANDREA MOLINA OTTO, SECRETARIA MUNICIPAL (S).

LO QUE COMUNICO A UD., PARA SU CONOCIMIENTO.

SECRETARIA
MYRIAM ANDREA MOLINA OTTO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JLH.AMO.fdc.

Ant.:3337/2017.

Distribución: 2109.

Dirección de Tránsito y Transporte Público, Interesado, Departamento de Patentes Municipales, Antecedentes y Archivo.